

**ACTA Nº 290 DE LA SESION ORDINARIA DEL
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL,
CELEBRADA EL 29 DE MARZO DE 2012**

"Año de Fortalecimiento del Estado Social y Democrático de Derecho"

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las Nueve y Diez horas de la mañana (09:10 a.m.) del **JUEVES 29 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012)**, previa convocatoria hecha al efecto, se reunió en Sesión Ordinaria el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) en el Salón de Reuniones del CNSS, ubicado en la 7ma. Planta de la Torre de la Seguridad Social de esta ciudad capital, con la asistencia de los siguientes miembros: el **LIC. FRANCISCO DOMÍNGUEZ BRITO**, Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS; **LIC. VICTOR TURBÍ YSABEL**, Vice Ministro de Trabajo; **DR. NELSON RODRÍGUEZ MONEGRO**, Vice Ministro de Salud Pública; **LIC. YRENE ALCÁNTARA MORENO**, Titular Representante de los Profesionales y Técnicos de la salud; **DRA. AMARILIS HERRERA** y **DR. PERSIO OLIVO ROMERO NAVARRO**, Titular y Suplente Representantes del CMD; **ING. PAULO HERRERA MALUF**, **LIC. JESÚS ALMANZAR** y **LIC. ANGELINA BIVIANA RIVEIRO DISLA**, Titulares Representantes del Sector Empleador; **LIC. PILAR HACHÉ**, **ING. CÁNDIDA MERCEDES HERNÁNDEZ** y **DR. FERNANDO FERRÁN**, Suplentes Representantes del Sector Empleador; **LIC. AGUSTIN ANTONIO VARGAS SAILLANT** y **SR. GABRIEL DEL RIO**, Titulares Representantes del Sector Laboral; **LIC. DELCI SOSA** y **LIC. RUTH ESTHER DIAZ MEDRANO**, Suplentes Representantes del Sector Laboral; **LIC. SEMARI SANTANA CUEVAS**, Titular Representante de los Profesionales y Técnicos; **LIC. MAGINO CORPORAN** y **LIC. DIANY ABREU**, Titular y Suplente Representantes de los Discapacitados; y el **LIC. RAFAEL PÉREZ MODESTO**, Gerente General del CNSS y Secretario del CNSS.

Fue comprobada la ausencia de los Consejeros: **DR. BAUTISTA ROJAS**, **LIC. HÉCTOR VALDEZ ALBIZU**, **LIC. CLARISSA DE LA ROCHA**, **LIC. JACQUELINE HERNÁNDEZ** y **LIC. MARITZA LOPEZ DE ORTIZ**; y presentaron excusas los señores: **LIC. ANATALIO AQUINO**, **LIC. ROBERTO PULA**, **DR. SABINO BAEZ** y la **DRA. CARMEN VENTURA**.

El **Presidente del CNSS, Lic. Francisco Domínguez Brito**, dio apertura a la Sesión No. 290 y lectura a la agenda elaborada para el día de hoy.

AGENDA

- 1) Lectura y aprobación de las Actas de las Sesiones Ordinarias Nos. 288 y 289. **(Resolutivo)**.
- 2) Informe Comisiones Permanentes y Especiales del CNSS. **(Resolutivo)**
- 3) Recurso de Apelación interpuesto por la SRA. RUTH DELLANIRA RAMIREZ MATOS en fecha 09 de marzo del 2012, contra la Declaración de Inadmisión emitida por la SIPEN d/f 27/01/2012. **(Resolutivo)**
- 4) Duplicidad de Registro de Dependientes Menores de Edad, Resol. No. 264-04. Solicitado por la Gerencia General del CNSS. **(Resolutivo)**

5) Completar comisiones del CNSS en que participaba la Lic. Celeste Zorrilla. Solicitado por la Gerencia General. **(Resolutivo)**

6) Turnos Libres.

El **Presidente del CNSS, Lic. Francisco Dominguez Brito**, dio inicio a la Sesión Ordinaria 290, después de haber sido comprobado el quórum y preguntó si existe alguna observación a la agenda; no habiendo observaciones a la misma la dio por aprobada y procedió a preguntar por los turnos libres, siendo éstos solicitados por: el Lic. Rafael Pérez Modesto, Gerente General del CNSS; Lic. Magino Corporan, Dr. Nelson Rodríguez Monegro, Lic. Angelina Biviana Riveiro, Ing. Paulo Herrera Maluf, Sr. Gabriel Del Río, Lic. Agustin Vargas Saillant y Lic. Semari Santana Cuevas.

1) **Lectura y aprobación de las Actas de las Sesiones Ordinarias Nos. 288 y 289. (Resolutivo).**

El **Presidente del CNSS, Lic. Francisco Dominguez Brito**, sometió a la consideración de los Consejeros la aprobación de las Actas Nos. 288 y 289, las cuales fueron aprobadas, sin objeción.

Resolución No. 290-01: Se aprueban las Actas Nos. 288 y 289, correspondientes a las Sesiones Ordinarias celebradas en fechas 01 y 15 de marzo respectivamente, con las observaciones realizadas.

2) **Informe Comisiones Permanentes y Especiales del CNSS. (Resolutivo)**

a. Informe de la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones:

Resolución No. 236-01: Inversión de Certificados por vencer del SFS del RC (Comunicaciones No. 0277 de TSS):

El **Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto**, procedió a dar lectura al informe de la Comisión de Presupuesto, correspondiente al tema de la *Resolución No. 236-01: Inversión de Certificados por vencer del SFS del RC (Comunicaciones No.0277 de TSS)*, el cual se anexa y forma parte integral y textual de la presente acta. (VER DOC. ANEXO).

Banco	Certificado No.	Monto RD\$	Tasa anterior	Tasa aprobada	Plazo
Banco León	625301542800	101,881,369.67	10.75%	10.75%	30 días
Banco León	625301542804	305,644,108.99	11.25%	11.25%	60 días

El **Presidente del CNSS, Lic. Francisco Dominguez Brito**, consideró que siendo éste un punto informativo, debían proceder a conocer la propuesta del siguiente punto trabajado por la Comisión sobre la prórroga del inicio del Fondo de Accidentes de Tránsito.

Fondo Nacional para Atenciones Médicas por Accidentes de Tránsito (Resolución No.281-03)

El **Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto**, continuó con la lectura de la propuesta presentada por la Comisión en torno al tema "Fondo Nacional para Atenciones Médicas por Accidente de Tránsito", a saber:

Los Miembros de la Comisión, luego de conocer la respuesta de diversos organismos internacionales respecto a la solicitud para realizar una "Consultoría sobre el costo de los accidentes de tránsito, sus tendencias y la situación actual de la cobertura del FONAMAT Transitorio", para lo cual han sido informados que el tiempo mínimo requerido para realizar el estudio es de seis (6) meses; tras conocer los procedimientos y plazos necesarios para realizar el proceso de contratación de acuerdo a lo establecido por la Ley 340-06; una vez consultado con sus respectivos Sectores y en vista de que en marzo del 2012 vence el plazo de cobertura para atenciones médicas por accidentes de tránsito para los afiliados al SDSS, establecido en la Resolución No. 281-03, han decidido someter a la consideración del honorable Consejo Nacional de Seguridad Social la siguiente propuesta de Resolución:

Resolución No. XXX-XX: CONSIDERANDO: Que el Artículo 119 de la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social estableció que el Seguro Familiar de Salud no comprende los tratamientos derivados de accidentes de tránsito, ni los accidentes de trabajo, los cuales están cubiertos por la Ley 146-02, sobre Seguro Obligatorio de Vehículos de Motor y el Seguro de Riesgos Laborales, debiendo el CNSS estudiar y reglamentar la creación y funcionamiento de un Fondo Nacional de Accidentes de Tránsito.

CONSIDERANDO: Que en fecha 21 de diciembre del 2009 mediante Resolución del CNSS No. 227-02 se adicionaron al SDSS las atenciones médicas por accidentes de tránsito durante el periodo 1° de enero a 31 de diciembre del año 2010.

CONSIDERANDO: Que el CNSS mediante su Resolución No. 265-05 del 15 de abril del 2011 instruyó a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones estudiar el tema del FONAMAT, sostener discusiones de fondo, revisar y evaluar los estudios de factibilidad, a fin de que presente al CNSS una propuesta de solución definitiva de aplicación de lo establecido en el Párrafo II del Artículo 119 de la Ley 87-01.

CONSIDERANDO: Que en fecha 4 de noviembre del año 2011, el Consejo Nacional de Seguridad Social, aprobó la Resolución No. 281-03, la cual instruye a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, con el apoyo de la Gerencia General, contratar los servicios de una consultoría especializada, a fin de contar con estudios actualizados sobre el tema del FONAMAT que le permitan presentar al CNSS una propuesta de solución definitiva de aplicación de lo establecido en el Párrafo II del Artículo 119 de la Ley 87-01. La Comisión deberá presentar su informe al CNSS a más tardar el 15 de marzo del año 2012.

CONSIDERANDO: Que en fecha 1° de diciembre del año 2011, el Consejo Nacional de Seguridad Social, aprobó la Resolución No. 283-03, la cual aprueba que desde el 1° de enero al 31 de marzo del año 2012, las atenciones médicas por accidentes de tránsito sean cubiertas por las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) y el Seguro Nacional de Salud (SENASA) y su red de Prestadores de Servicios de Salud (PSS). Durante este período el Consejo Nacional de Seguridad Social deberá establecer la creación de un Fondo Nacional de Accidente, tal y como lo contempla el Párrafo II del Artículo 119 de la Ley 87-01.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones del CNSS ha realizado diligentemente las gestiones correspondientes para la contratación de expertos que puedan presentar un estudio actualizado sobre el tema del Fondo Nacional de Atenciones Médicas por Accidentes de Tránsito, detectándose que para estos fines se requiere de un plazo mayor del otorgado a la Comisión para la entrega de su informe al CNSS, por lo que ante la imposibilidad material de presentar en lo inmediato una propuesta objetiva de solución definitiva de la cobertura de accidentes de tránsito en la forma descrita en el Artículo 119 de la Ley 87-01, se continúa trabajando en la realización de un estudio actuarial conforme a los requerimientos de la Ley 87-01 y la Ley 340-06.

CONSIDERANDO: Que en apego a las disposiciones de la Constitución de la República y la Ley 87-01 el Estado Dominicano es el garante de la salud de las personas, sin importar el riesgo que pudiere afectarla, por tanto el Consejo Nacional de Seguridad Social, en nombre del Estado debe garantizar la cobertura de salud por accidentes de tránsito a los afiliados al Sistema Dominicano de Seguridad Social y por ello en aras de proteger a los beneficiarios del Seguro Familiar de Salud se hace impostergable tomar una medida a corto plazo con carácter transitorio que permita cumplir con esta cobertura.

VISTOS: La Constitución de la República, la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, las Resoluciones del CNSS, así como los Informes de la Gerencia General del CNSS y de la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones.

El CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL en cumplimiento de las atribuciones que le confieren la Ley 87-01 y sus Normas Complementarias:

RESUELVE:

PRIMERO: Se modifica el Artículo PRIMERO de la Resolución del Consejo Nacional de Seguridad Social No. 283-03 y se extiende el plazo de cobertura de atenciones médicas por accidentes de tránsito desde el 1° de abril al 31 de diciembre del año 2012, debiendo las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) y el Seguro Nacional de Salud (SENASA) y su red de Prestadores de Servicios de Salud (PSS) brindar a su población afiliada las atenciones correspondientes. Durante este período, la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFel) ejecutará el Estudio establecido en la Resolución del CNSS No. 281-03.

PARRAFO: La presente Resolución sólo modifica los plazos establecidos en la Resolución No. 283-03, por lo que la misma se mantiene vigente, respecto de las demás disposiciones.

SEGUNDO: La presente resolución deroga cualquier otra que le sea contraria en todo o en parte y será de aplicación inmediata, por lo que se instruye su publicación en al menos un diario de circulación nacional, así como la notificación correspondiente a las partes interesadas.

El **Presidente del CNSS, Lic. Francisco Domínguez Brito**, concluida la lectura de la propuesta, preguntó si alguien tenía algún tipo de observación o propuesta de modificación al informe presentado por la Comisión y procedió a someterlo a la consideración de los Consejeros para la aprobación de la extensión del plazo de cobertura.

El **Asesor Legal Externo, Dr. Porfirio Hernández Quezada**, manifestó que considerando que la Ley No. 41-17 fue derogada por la Ley No. 146-02, debe ser corregido, y señaló que aparece en el primer Considerando, en la segunda página del informe; que es algo que se viene arrastrando desde hace mucho tiempo, y que ya había presentado la observación,

El **Presidente del CNSS, Lic. Francisco Domínguez Brito**, expresó que al parecer la Consultoría Jurídica del Consejo no lo revisó, por lo que solicitó tomar en cuenta la observación y tener más cuidado para futuros documentos. Luego procedió a someter a la consideración de los Consejeros la aprobación de la extensión del plazo de cobertura del Fondo de Accidente de Tránsito, el cual fue aprobado.

Resolución No. 290-02: CONSIDERANDO: Que el Artículo 119 de la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social estableció que el Seguro Familiar de Salud no comprende los tratamientos derivados de accidentes de tránsito, ni los accidentes de trabajo, los cuales están cubiertos por la Ley No. 146-02, sobre Seguros y Fianzas en la República Dominicana y el Seguro de Riesgos Laborales, debiendo el CNSS estudiar y reglamentar la creación y funcionamiento de un Fondo Nacional de Accidentes de Tránsito.

CONSIDERANDO: Que en fecha 21 de diciembre del 2009 mediante Resolución del CNSS No. 227-02 se adicionaron al SDSS las atenciones médicas por accidentes de tránsito durante el periodo 1° de enero a 31 de diciembre del año 2010.

CONSIDERANDO: Que el CNSS mediante su Resolución No. 265-05 del 15 de abril del 2011 instruyó a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones estudiar el tema del FONAMAT, sostener discusiones de fondo, revisar y evaluar los estudios de factibilidad, a fin de que presente al CNSS una propuesta de solución definitiva de aplicación de lo establecido en el Párrafo II del Artículo 119 de la Ley 87-01.

CONSIDERANDO: Que en fecha 4 de noviembre del año 2011, el Consejo Nacional de Seguridad Social, aprobó la Resolución No. 281-03, la cual instruye a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, con el apoyo de la Gerencia General, contratar los servicios de una consultoría especializada, a fin de contar con estudios actualizados sobre el tema del FONAMAT que le permitan presentar al CNSS una propuesta de solución definitiva de aplicación de lo establecido en el Párrafo II del Artículo 119 de la Ley 87-01. La Comisión deberá presentar su informe al CNSS a más tardar el 15 de marzo del año 2012.

CONSIDERANDO: Que en fecha 1° de diciembre del año 2011, el Consejo Nacional de Seguridad Social, aprobó la Resolución No. 283-03, la cual aprueba que desde el 1° de enero al 31 de marzo del año 2012, las atenciones médicas por accidentes de tránsito sean cubiertas por las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) y el Seguro Nacional de Salud (SENASA) y su red de Prestadores de Servicios de Salud (PSS). Durante este período el Consejo Nacional de Seguridad Social deberá establecer la creación de un Fondo Nacional de Accidente, tal y como lo contempla el Párrafo II del Artículo 119 de la Ley 87-01.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones del CNSS ha realizado diligentemente las gestiones correspondientes para la contratación de expertos que puedan presentar un estudio actualizado sobre el tema del Fondo Nacional de Atenciones Médicas por Accidentes de Tránsito, detectándose que para estos fines se requiere de un plazo mayor del otorgado a la Comisión para la entrega de su informe al CNSS, por lo que ante la imposibilidad material de presentar en lo inmediato una propuesta objetiva de solución definitiva de la cobertura de accidentes de tránsito en la forma descrita en el Artículo 119 de la Ley 87-01, se continúa trabajando en la realización de un estudio actuarial conforme a los requerimientos de la Ley 87-01 y la Ley 340-06.

CONSIDERANDO: Que en apego a las disposiciones de la Constitución de la República y la Ley 87-01 el Estado Dominicano es el garante de la salud de las personas, sin importar el riesgo que pudiere afectarla, por tanto el Consejo Nacional de Seguridad Social, en nombre del Estado debe garantizar la cobertura de salud por accidentes de tránsito a los afiliados al Sistema Dominicano de Seguridad Social y por ello en aras de proteger a los beneficiarios del Seguro Familiar de Salud se hace impostergable tomar una medida a corto plazo con carácter transitorio que permita cumplir con esta cobertura.

VISTOS: La Constitución de la República, la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, las Resoluciones del CNSS, así como los Informes de la Gerencia General del CNSS y de la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones.

El CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL en cumplimiento de las atribuciones que le confieren la Ley 87-01 y sus Normas Complementarias;

RESUELVE:

PRIMERO: Se modifica el Artículo PRIMERO de la Resolución del Consejo Nacional de Seguridad Social No. 283-03 y se extiende el plazo de cobertura de atenciones médicas por accidentes de tránsito desde el 1° de abril al 31 de diciembre del año 2012, debiendo las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) y el Seguro Nacional de Salud (SENASA) y su red de Prestadores de Servicios de Salud (PSS) brindar a su población afiliada las atenciones correspondientes. Durante este período, la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFel) ejecutará el Estudio establecido en la Resolución del CNSS No. 281-03.

PARRAFO: La presente Resolución sólo modifica los plazos establecidos en la Resolución No. 283-03, por lo que la misma se mantiene vigente respecto de las demás disposiciones.

SEGUNDO: La presente resolución deroga cualquier otra que le sea contraria en todo o en parte y será de aplicación inmediata, por lo que se instruye su publicación en al menos un diario de circulación nacional, así como la notificación correspondiente a las partes interesadas.

Continuando con el informe de la Comisión de Presupuesto:

Resolución No. 246-02.- TERCERO: Se otorga un plazo de quince (15) días a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFel) para cumplir con el mandato dado mediante la Resolución No. 232-03 de fecha 25 de febrero de 2010, en relación a la contratación de un experto internacional para evaluar alternativas de inversión de los fondos de pensiones

CUARTO: Se instruye a la Superintendencia de Pensiones redactar y enviar al CNSS y este a su vez a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, elaborar una propuesta de políticas para la inversión y diversificación de los fondos de pensiones, tal como existe en distintos países.

El Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto, continuó con la lectura de la tercera parte del informe de la Comisión de Presupuesto en cuanto a las Resoluciones 246-02 y 232-03, sobre Contratación experto internacional para evaluar alternativas de inversión de los fondos de pensiones y elaboración de una propuesta de políticas para la inversión y diversificación de los fondos de pensiones por parte de SIPEN, sobre el cual los miembros de la Comisión tras escuchar los técnicos de la SIPEN acordaron:

1. Informar al Consejo Nacional de Seguridad Social que de acuerdo a lo observado y el trabajo que viene desarrollando SIPEN no ven necesaria la contratación de un experto internacional, por lo cual solicitan al Consejo dar por concluido este aspecto de la Resolución No. 246-02.
2. En cuanto a las políticas para la inversión y diversificación de los fondos de pensiones, solicitaron que SIPEN haga llegar al Consejo todas las resoluciones y políticas vigentes para tal propósito, dando a conocer además las recomendaciones para la ampliación de los instrumentos de inversión.

El Presidente del CNSS, Lic. Francisco Domínguez Brito, concluida la presentación del tema y la propuesta. Consideró que la parte No. 2 del tema no tiene que ser sometido a aprobación porque no es resolutivo, y debe ser canalizado por la vía secretarial. Luego procedió a someter a la consideración de los Consejeros la aprobación de dar por concluido el tema de la contratación de un experto internacional, para evaluar alternativas de inversión de los fondos de pensiones, lo cual fue aprobado.

Resolución No. 290-03: Se dan por concluidos los Artículos Tercero y Cuarto de la Resolución No. 246-02, en relación a la contratación de un experto internacional para evaluar alternativas de inversión de los fondos de pensiones y la elaboración de una propuesta de políticas para la inversión y diversificación de los fondos de pensiones, tal como existe en distintos países, en virtud de:

1. Que la aprobación de la Ley 189-11 para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso crea nuevos mecanismos y seguridad para la inversión en instrumentos financieros diversos; que existe la Resolución No. 60 de SIPEN sobre Límites de inversión para los Fondos de Pensiones, aprobada por la Comisión Clasificadora de Riesgos y sujeta a revisión semestral con carácter previsional; que la SIPEN tiene como parte de su Plan Estratégico, trabajar en la realización de actividades para dar a conocer los diferentes mecanismos e instrumentos que se pueden utilizar e incentivar su uso en las AFP.
2. Que las políticas para la inversión y diversificación de los fondos de pensiones están establecidas en los Artículos del 95 al 105 de la Ley 87-01, y del 85 al 98 del Reglamento de Pensiones, y en las resoluciones que para tal efecto ha emitido la SIPEN.

b. Informe de la Comisión Permanente de Reglamentos.-

Modificación al Reglamento Interno del CNSS.

El **Presidente del CNSS, Lic. Francisco Domínguez Brito**, manifestó que este punto se ha debatido mucho, incluso en la reunión pasada se planteó que hay un consenso, salvo en dos puntos que ameritaban la discusión. Indicó que el Reglamento es muy largo, ha sido suficientemente debatido, que cada Sector ha tenido el tiempo suficiente como para leerlo y revisarlo, por lo que solicitó que no se lea de manera íntegra dicho documento, atendiendo a su amplio contenido.

En ese mismo orden, aclaró que es un solo punto con tres propuestas, por lo que solicitó iniciar el debate correspondiente para discutir el punto de disenso en la comisión, por lo que cedió la palabra al Lic. Víctor Turbi Ysabel para que explique a la mesa en qué consiste y cuál es la divergencia, porque lo que plantearía en primer orden es someter al Consejo el Reglamento Interno con la excepción de esos dos puntos y luego tomar una decisión sobre el mismo.

El **Consejero Víctor Turbi Ysabel** saludó a todos los Consejeros, y señaló que tal y como se ha manifestado en el resumen contenido en el informe que se ha presentado ante este Consejo, la Comisión trabajó de manera consensuada en todos y cada uno de los puntos de revisión, y modificación del Reglamento Interno de este Consejo, con la excepción del Párrafo del Artículo 11 de dicho documento. En tal sentido, y vista la imposibilidad de arribar a un consenso, la Comisión de Reglamentos tiene a bien someter al pleno Consejo Nacional de Seguridad Social las propuestas de redacción del Párrafo del Artículo 11 de la Propuesta de modificación del Reglamento Interno del CNSS, a fin de que sea el Consejo quien decida qué Párrafo incluir en dicho documento, a saber:

Propuesta 1.

PARRAFO: El CNSS designará un asesor técnico para cada uno de los Sectores que integran el CNSS, a saber: Sector Gobierno, Trabajador, Empleador y los demás Sectores agrupados en uno. Estos asesores técnicos tendrán asiento en las instalaciones del sector correspondiente y sus labores serán coordinadas por el Sector que representan. Para estos

finés se debe contar con la aprobación del CNSS, para que se tomen en cuenta las previsiones presupuestarias de lugar. El perfil y el mecanismo de funcionamiento de estos asesores serán definidos y aprobados por el CNSS.

Propuesta 2.

PARRAFO: El CNSS preverá una partida presupuestaria para cada uno de los Sectores que integran el CNSS, a saber: Sector Gobierno, Trabajador, Empleador y los demás Sectores agrupados en uno, con la finalidad de que estos Sectores contraten un asesor técnico para trabajar los temas relacionados con el CNSS. Estos asesores técnicos tendrán asiento en las instalaciones del Sector correspondiente y sus labores serán coordinadas por el Sector que representan. El perfil y el mecanismo de funcionamiento de estos asesores serán definidos y aprobados por el CNSS

Propuesta 3.

En adición a estas propuestas, el Presidente de la Comisión de Reglamentos, Lic. Víctor Turbi Ysabel, propuso NO incluir el Párrafo en el Artículo 11 de la presente propuesta de modificación y revisión del Reglamento Interno, por asuntos reglamentarios, administrativos, presupuestarios y de regulación

Comentó que en la segunda propuesta lo que dice es que el Consejo designe una partida presupuestaria para tales fines, y en ambos casos de las dos propuestas, que el mecanismo y funcionamiento de estos asesores serán definidos y aprobados por el Consejo; y en la tercera propuesta planteamos la no inclusión del mismo por no corresponderse en lo inmediato con los aspectos reglamentarios, administrativos, presupuestarios y de regulación reglamentarios porque del Consejo tener la facultad tendría que reglamentar esto muy claro para la escogencia. La evaluación de manera directa de a quién pertenecen, cuál es la afiliación en el orden institucional laboral, en el orden administrativo y asimismo los informes, a quiénes se los rinden, la supervisión en el orden presupuestario, habría que hacer un análisis profundo para ver cómo anda la situación del Consejo y de regulación, todo habría que regularlo.

Esas son sobretodo las tres propuestas planteadas por la comisión y que este Consejo tendrá que discutir. Muchas gracias.

El **Presidente del CNSS, Lic. Francisco Dominguez Brito**, procedió a ceder la palabra a los Miembros del Consejo que tenían alguna observación que hacer al respecto.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** observó de forma crítica que el Presidente de la Comisión argumentó la presentación desde su punto de vista, lo que supone una desventaja, lo que es incorrecto, porque el Consejo tiene la facultad de la normativa, o sea, no es contradictorio con los reglamentos, presupuesto y demás. Expresó que su Sector sujeta la aprobación del reglamento a que se apruebe ese tema como lo ha propuesto, o sea, que no aprobarían el reglamento hasta tanto no se resuelva ese problema de la asesoría técnica de los sectores, sobretodo porque son los representantes con menos posibilidad de buscar con recursos propios para dicha asesoría, a la vez que consideran que están planteando lo que es una cobertura global de los tres sectores.

En otro escenario, los Consejeros no tienen un asesor, sino que los consejeros tienen oficinas, los sectores con un cuerpo bajo su dependencia, porque los Consejeros de este pleno tienen otras funciones, el personal de planta que está dedicado a tiempo completo para cada sector necesita una gente de su plena confianza para que lo asesore, una persona que responda, que tenga las calidades técnicas, informativas y demás, pero que además tenga claridad de que representa los intereses de esos sectores o de la totalidad.

En referencia al caso de Uruguay, los compañeros del Consejo del Banco de Previsión Social de Uruguay trabajan a tiempo completo en dicha entidad, no es a eso a lo que se aspira, sino a contar con el respaldo profesional de un delegado que brinde asesoría a los sectores.

La **Consejera Ruth Esther Díaz Medrano** señaló que este es un tema que ha sido bastante circulado ya y que tiene bastantes meses en la Comisión de Reglamentos, inclusive antes de tener la representación de la misma. Sin embargo, la propuesta número uno presentada se había consensuado en el aquel momento, en este momento cuando se revisa que dice que van estar bajo estas mismas instalaciones esos asesores técnicos, entendían que podían crearse islas de poderes y que debería ser de otra manera, con otro enfoque de visión que se tomara en cuenta el tema de asesoría técnica.

Sin embargo, si se lee el Artículo 11, cuando comienza "contratación de consultores" dice que: *"el Consejo tendrá a su disposición la colaboración técnica que sea necesaria de las entidades del Sistema Dominicano de Seguridad Social, que no obstante podrá contratar los consultores y asesores externos que sean necesarios"*, sobre ese aspecto destacó que es una necesidad, porque el CNSS no es un órgano simplemente político, esto es un órgano técnico, de aquí sale todo lo que tiene que ver con el sistema en cuestión, y los Consejeros no deben darse el lujo de equivocarse.

Recordó que en el CNSS se trabaja con la protección social de todos los dominicanos y dominicanas, en un sistema joven, donde apenas uno de los regímenes más necesario, como lo es el Régimen Contributivo Subsidiado, aún no ha iniciado. Expresó que mayoría de las representaciones son políticas por los organismos representados, pero no están obligados a conocer todos los temas, y lo único que solicitan, sin exclusividad para el sector laboral, reconociendo de lo que adolece, es que se tome en cuenta una partida presupuestaria para estos fines que consideran que no es un gasto, sino que es una inversión, porque los que están aquí representados en la mayoría de las comisiones se dan cuenta de cómo deben abordar los temas y luego que hay que hacer una consulta, y luego que hay que venir a profundizar, porque muchos de los compañeros consultan las cosas por teléfono y por correo electrónico.

Agregó que habla de toda una población que es responsabilidad de los miembros del Consejo, un Consejo en el que se gasta dinero en muchísimas cosas que no consideró sean tan prioritarias como la que están pidiendo, por lo que calificó esta necesidad de acompañamiento técnico como un compromiso de todos los que están aquí incursionando y simplemente es lastimoso tener que asumir la posición de no votar un reglamento que ya ha debido de estar en adopción desde hace mucho tiempo por una simpleza como esta.

Es digno del Sector Laboral reconocer que están en desventaja, pero que a la vez apuestan a que todos los sectores tienen la misma divergencia, porque esa es la equidad, esa es la justicia a la que aspiran.

Estamos hablando de la columna vertebral de todas las sociedades que se han desarrollado en la Seguridad Social, y si ~~ha~~ eso le agregamos que nosotros tenemos más de dos meses para aprobarlo, o sea, tenemos que llamarnos a reflexión. Yo lo dejaría hasta aquí, reservándome el derecho de volver a agotar como dicen los abogados, otro turno.

Consejero Nelson Rodríguez Monegro expresó que le resulta algo incomprensible el que los diferentes sectores quieran tener asesoría técnica particular, porque entiende que así como el sector laboral, el sector empleador y los otros Consejeros debieran tener técnicos, entonces todas las instituciones que están representadas aquí deberían tener una asesoría técnica para venir con una posición acabada, es decir, que no solamente serían de los tres sectores con derecho a veto, tiene el mismo derecho cada uno de los sectores aquí representados, y puso como ejemplo el Colegio Médico.

Por otro lado, aquí se presentan una diversidad de temas para las que habría que entonces que tener una diversidad de asesorías técnicas para temas particulares, es decir, los temas que se presentan aquí tienen que ver con muchas esferas del quehacer y es difícil usted encontrar un técnico que pueda abordar todos los temas con la experticia necesaria, por lo que no sería un solo técnico.

Consideró que lo que debe haber es una asesoría técnica del Consejo Nacional de Seguridad Social para cada uno de los temas, infiriendo que lo que pasa es que muchas veces los sectores aquí representados vienen con una posición de estilo personal, es que cada una de las instituciones que están representadas aquí tiene que tener una comisión en cada institución que aborde los temas de la seguridad social, porque se está aquí representando instituciones no son posiciones de tipos personales.

En lo que respecta al Ministerio de Salud particularmente me ha dado brega que entiendan que esto tiene una importancia tal, que en el Ministerio debe haber una comisión especial que previamente los puntos de agenda se discutan, y yo venga aquí con una posición del Ministerio de Salud, no de Nelson Rodríguez porque yo le estoy representando.

Agregó que cada una de esas instituciones tiene que tener en ella, de acuerdo a los intereses particulares, la asesoría pertinente, porque son áreas fundamentales para las instituciones o para el sector, ahora si la Seguridad Social, si el Consejo, tiene la asesoría sobre un tema y emite una propuesta u opinión, y sobre esa emisión de esas consideraciones de ese Consejo, tiene que ser estudiada por cada una de las partes y ahí le van poner los intereses particulares que se juegan aquí, si en un momento determinado hay asesores técnicos para cada uno de los representantes habrá una disimilitud en términos de esas asesorías que obedecen a criterios particulares y de intereses particulares, de modo que planteó que lo que debe haber es una proporción presupuestaria para esa inversión, que sí consideró que es una inversión, pero como Consejo, no como partes independientes.

El **Consejero Magino Corporán** manifestó que lo de la debilidad técnica del Sistema es patético, basta con estar en las comisiones y en las mismas reuniones del Consejo, de manera que el planteamiento de asesoría, del acompañamiento técnico parte de evidencias, de debilidad del sistema, y se plantea que es una inversión, porque el tiempo que se pierde en las comisiones y en el Consejo, los costos de la falta o la lentitud para las decisiones que a veces se toman afectan vidas, afectan el bienestar de la gente.

La última reunión en la Comisión de Atención Primaria, o sea, un tema grueso, complejo, la última reunión fue patética y la evidencia de acompañamiento técnico de todos los sectores. Refirió que desde el 25 de noviembre que vino a este Consejo, forma parte de Comisión Permanente de Reglamentos, en la que ha sido recurrente la debilidad técnica, incluso afectándole directamente, a las personas con discapacidad, a los indigentes y los desempleados. Entonces, hay una discusión de fondo, y hay que discutirlo a fondo y verlo en la transcendencia, porque no es una discusión que debe limitarse a los intereses corporativos de los sectores, es el Sistema, si se quiere fortalecerlo hay que mirar introspectivamente las debilidades, una parte de lo que dice el Consejero Nelson, comenzar por ahí en ese aspecto, porque nos reunimos, coordinamos, nos asesoramos como sectores, venimos aquí a edificar, incidentando muchas veces por razones de fondo o porque muchas veces no estamos edificados en el tema.

Indicó que los sectores deben ponerse de acuerdo para llegar a una comprensión de la necesidad de fortalecer el Sistema, no es verdad que se cuenta con el respaldo técnico, hay debilidad técnica en el Consejo Nacional de Seguridad Social y los retos son muy grandes, por lo que le parece que el punto sirve para que todos reflexionen, no se debe seguir, como dice Nelson, viniendo con posiciones personales, deben ser colectivas, institucionales y bien sustentadas técnicamente. Cada pérdida de una reunión en la comisión y el Consejo le cuesta al Sistema.

Los sectores tienen tareas, hay que formarse y capacitarse. Comentó que en el Régimen Subsidiado su experiencia ha sido que cuando se dota a las personas del carnet o de la carta de SENASA, mucha gente no se lo cree que tiene ese derecho, porque siempre se ha detectado una deuda tan grande con esta población que se le enseñó el clientelismo y ellos ni se creen el derecho, y después hay que ayudarlos a transitar este rumbo de los servicios, hay que reunirse con ellos para ayudarlos y explicarles que tiene que ir a esta primera unidad, esto le sirve para ir a este centro, o sea, hay unas tareas impresionantes con los sectores que representa; y eso no libera al Sector Empleador, ellos también tiene complejidad, son muchas empresas, son muchas sus demandas y ellos también necesitan asesoría y lo ha visto en las reuniones de los empleadores, que siempre creemos que son los más fuertes, lo necesitan, y el Sector Gubernamental que debía ser el más fuerte, porque goza de muchísimos técnicos, entonces no se coordinan, porque el mismo debiera estar incluso ofreciendo ayuda técnica y no se coordina.

Entonces, lo que hay aquí es de fondo, esto es una discusión válida, es del sistema. Muchas gracias.

②
②
A.H.
P.O.R.

12
April

La **Consejera Angelina Biviana Riveiro** manifestó que honestamente este tema ha sido ampliamente debatido en la Comisión de Reglamentos y que de hecho ninguna de esas propuestas ahí presentadas satisface, por decirlo así, las necesidades o el propósito de lo que realmente se busca.

Dentro de sus comentarios en la misma Comisión de Reglamentos apelaba a los Sectores, porque iba muy en consonancia con lo que decía el Dr. Nelson hace un rato, y es que con la pluralidad de temas que aborda el Consejo es imposible que un solo asesor técnico designado para los sectores que se consagran en las propuestas, pueda dar cabida de manera efectiva al nivel de asesoría técnica que necesitan los sectores, de hecho a lo que se debería estar apelando como Consejo es a fortalecer las bases institucionales a lo interno del CNSS, para que el personal de aquí o determinado personal sirva para los propósitos de ayuda técnica o de soporte a los Consejeros, porque si este tema está hoy en discusión es porque de alguna manera los sectores que aquí se encuentran representados, al momento de necesitar alguna información, ya sea por un asunto de falta de comunicación, por un asunto de rapidez, por criterios de objetividad o subjetividad, a veces no se sienten que tienen efectivamente ese apoyo que también es tan necesario para poder brindar el servicio que como Consejeros están abocados a dar conforme a la Ley.

Añadió que tampoco las propuestas esbozadas cumplen con el propósito ni soluciones a la problemática. El Consejo tiene que fortalecerse en lo interno, tiene que mejorar su capacidad técnica a nivel de los recursos humanos y también tiene que dotarse de ese personal que pueda dar más soporte al Consejo, porque cada uno aquí tiene, y cuando digo cada uno se refiero al personal del Consejo, tiene sus funciones debidamente asignadas y también sería muy caótico que cada sector, o cada representante o cada consejero, vaya a canalizar las inquietudes o solicitudes de informaciones que tengan respecto a alguno de los puntos.

Independientemente de ese tema, sobre el que se debe fijar posición en el día de hoy, apeló al propio Sector Laboral para que aprueben el Reglamento Interno, porque ahora mismo hay un ingreso recurrente de nuevos miembros, por lo que de alguna manera dicho reglamento vendrá a consagrar las distintas disposiciones que ya sea por costumbre o por mandato, por otras normativas, que han venido siendo aplicadas a través del Consejo. Manifestó preocupación que por un sólo punto, el cual obviamente ninguna de las propuestas que están ahí dan respuesta a la problemática, y sobre la cual se debe construir una solución, porque indudablemente la problemática sí existe. Cuestionó que se vaya a parar una reglamentación tan importante, que no sólo establece las reglas parlamentarias sino que da mayor claridad a los trabajos que se deben realizar, las responsabilidades de los Consejeros y el funcionamiento de las comisiones técnicas.

El **Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto**, expresó que ha tenido participación en las reuniones de la Comisión de Reglamentos desde un principio, y esa participación logró que una serie de aspectos contemplados fueran corregidos debidamente, porque propuestas que fueron concebidas quizás año y medio atrás, respondían a una situación del Consejo en un momento determinado.

Consideró que el tema que los ocupa es un tema de fondo, como dijo el Consejero Magino, porque responde a los intereses que se mueven. Entiende categóricamente que desde el Gerente, el Sub Gerente y cada uno de los funcionarios medios que existen aquí están al servicio del Consejo Nacional de Seguridad Social y de los sectores e instituciones que lo conforman, no son elementos que trabajan para sí, sino que están dispuestos a ofrecer información, soporte y todo tipo de cuestionamientos que los sectores planteen en un momento determinado. el Gerente no trabaja para un sector en determinado trabaja para todos.

Solicitó al Sector Laboral o al propio Lic. Magino, que representa a uno de los sectores independientes dentro del Consejo, que le diga cuándo han solicitado un soporte, una ayuda, un asesoramiento o una información que no se les haya suministrado debidamente, porque cuando ha habido oposición o cuando un tema no pueda tratarse dentro del marco de lo que es lo regular en las sesiones del Consejo, en las comisiones o en las intenciones de los colegas que participan, se ha contratado otra persona, ahora mismo se acaba de aprobar con la propuesta de la Comisión de Presupuesto ... que se hiciera un estudio técnico y la Gerencia lo gestionó.

Estuvo de acuerdo en que es necesario y se hace necesario que se fortalezca el Sistema, pero consideró que sería un precedente negativo, en términos orgánicos, que los sectores representados aquí y las instituciones tengan para sí, al margen del funcionamiento del Consejo, asesores con incidencia dentro del propio Consejo y pagados por el Consejo exclusivamente para un sector.

Explicó que lo que se ha dado en Uruguay es que todos los sectores están dentro del Consejo y hacen vida común, pero no se puede agarrar por las greñas una experiencia de un país que tiene 100 años en el ámbito de la seguridad social y trasplantarlo a un país que lo que tiene son 11 años que se estableció la Ley 87-01.

Llamó a la reflexión, porque de antemano un reglamento que implica cómo debe funcionar el Consejo, cuáles son las atribuciones de cada uno de sus integrantes, se sujete a que se nombre un consultor por cada una de las instituciones representadas en el Consejo, como plantea Magino, que incide dentro del Consejo, al margen incluso de la disciplina, la orientación y las normas elementales de administración, porque no responderían a ningún criterio de centralización, sino que sería gente que no estaría sujeta a ningún tipo de disciplina del funcionamiento interno, sino que responden al sector que ellos representan.

Es un precedente negativo, el aspecto no es financiero, el aspecto no es presupuestario, el aspecto es de lineamiento por la naturaleza de esta institución, y no tendría ningún problema personal en que eso pase, lo que está viendo es el aspecto institucional, porque lo que esto implica es que cada vez que haya un tema que requiera opiniones habría que contratar un consultor en función de los intereses de los grupos representados aquí, y entonces en el momento que otro sector plantee lo contrario. Ahora está viéndolo el Sector Laboral con una supuesta actitud de humildad, porque necesita más representación, más soporte, a la hora que lo necesite otro sector u otra institución (los discapacitados, las enfermeras, el Colegio Médico), tendrían también que aplicar esto y lo que se necesita es algo que funcione como funciona en

términos del Seguro Social, que haya ese tipo de representación, eso en un argumento que se levantó en una de las reuniones.

Consideró que esa propuesta llevaría al Consejo a una situación donde no habría dominio organizativo adecuado para su funcionamiento, crearía una situación de tensión innecesaria, porque todo el que trabaja aquí tiene que estar claro que responde a los intereses del Consejo, y el Consejo lo conforman tres sectores fundamentales: el Gubernamental, el Empresarial y el Sindical, así como las instituciones que han sido contempladas por el reglamento que participen y cualquier otra institución que mañana pueda surgir.

Manifestó su oposición a la propuesta y por una razón que consideró clara y precisa, de preservación incluso institucional, a que aquí se establezca esa figura de un asesor exclusivo para sectores.

El **Presidente del CNSS, Lic. Francisco Domínguez Brito**, expresó que antes de seguir con los turnos, sugirió que en los casos que uno o más Consejeros requieran de una consultoría especial, los mismos se dirigirán a la Gerencia del Consejo, quien realizará los trámites de lugar a los fines correspondientes, de esa manera si algún sector entiende que requiere de un apoyo especial, ya sea a través de consultoría especial, por ejemplo si es algo relacionado con accidentes de tránsito y estadísticas, entonces que la Gerencia tramite con el Ministerio de Obras Públicas que es donde hay expertos en accidentes, para poner un caso con el cual ha trabajado.

Eso podría suceder en todos los demás casos y podría cubrir una inquietud muy válida que es la que decía la Consejera Ruth, que a veces uno no tiene a alguien que quisiera tener como de manera personal más cerca, para preguntar y sentarse, para tener más confianza al margen de algún tipo de reuniones, y entonces esto pudiera cubrir todas las observaciones que ha hecho el Dr. Nelson de que sea especializado, de que no sea uno para todos, se aplicaría para todo el mundo y la Gerencia administraría todo ese proceso de consultoría.

Sometió esta propuesta para ver si se entiende la inquietud válida del Sector Sindical, pero también las otras inquietudes válidas que se han expresado y tal vez con ese mecanismo se podría salvar la aprobación del reglamento.

Antes de seguir dando los turnos, preguntó si el Sector Trabajador puede buscar ese punto intermedio para buscar una salida al problema.

La **Consejera Ruth Esther Díaz Medrano** solicitó un cuarto intermedio con la asistencia del Presidente del Consejo. Sin embargo, antes de retirarse a ese cuarto intermedio, quiso responder y aclarar algunas de las cosas que el Gerente como Secretario del Consejo ha dicho y con las que no está de acuerdo porque no son del todo ciertas.

Lo que aquí se está pidiendo no es algo exclusivo por temas personales, es para todos los sectores que estén representados con una persona, con un técnico y que saben, como decía la compañera Biviana, que es imposible, como bien señalaba el Dr. Nelson, que en una sola

persona se reúnan todos los componentes que convergen el Sistema Dominicano de Seguridad Social, pero sería menos malo que lo que se tiene.

Señaló que en la antepenúltima reunión de la Comisión de Reglamentos se armó una discusión tan profunda, con tantos debates que el compañero Magino y ella pidieron la grabación y esta es la hora que no se la han entregado, por qué? porque hay una dependencia, no es cierto que los técnicos, los empleados que trabajan aquí están al servicio plural de todos y todas, eso no es verdad, y la excusa que se dio es que se movió tanto la grabadora, que nunca la vio moverse del lugar, que se escuchaba mal la cinta.

En el comentario del IDSS, no recuerdo porque yo si conozco al IDSS, y ahí no hay ese tipo de mecanismo, al contrario es uno de los Consejos que menos solemnidad tiene.

Y con relación a lo que dice que se opone, aquí eso vale poco, que el Gerente General se oponga o no, no tiene voto, simplemente voz, sí puede motivar, pero el que diga que se opone o no es irrelevante. Volviendo al tema de discusión, refirió que el Colegio Médico, que el CODIA y que todos los que están aquí representados deberían tener por lo menos una persona que trate de coordinar esa situación.

Que fue lo que vimos con el tema de las pensiones, cuánto tenía esa comisión reuniéndose y qué dijeron los representantes del sector empleador "y vamos a volver para atrás": ¿por qué? Porque no hay una coordinación estrecha en eso, y vimos que lo pudimos haber agotado en una resolución que no respondía a la mayoría. Entonces, qué temor es el que tenemos, si el tema institucional es que se quiere salvar.

Los temas que aquí se están tratando son temas muy profundos y de grandes proporciones, por ello su mayor temor es el tema de la institucionalidad, es lo que aquí se quiere salvar y el Consejo adolece de esa institucionalidad.

Expresó que su Sector lo que pide es comenzar a construir esa institucionalidad, y ciertamente ninguna de esas propuestas satisface a plenitud lo que aspiramos, pero como decía el Consejero Saillant, son aspiraciones, y sería mucho pedir compararse con sistemas como el de Uruguay, pero se debe emular lo bueno no sólo replicar lo malo.

Solicitó el cuarto intermedio por considerarlo saludable, porque honestamente para su Sector también es lastimoso supeditar un tema a algo, pero aquí se están discutiendo cosas que entiende que son de carácter prioritario y que si eso no es tomado en cuenta, en la medida justa de sus dimensiones, se seguirá lloviendo sobre mojado.

(Se procede al cuarto intermedio solicitado por el sector laboral)

El **Presidente del CNSS, Lic. Francisco Domínguez Brito**, concluido el cuarto intermedio, expresó que a veces pasan situaciones que se dan, siempre comprensibles, hablaba con el Sr. Gerente y con el Sector Laboral, para reiterar la importancia de siempre caminar en un marco de concordia, algunas cosas dejarlas claras también, porque así lo ha prometido, porque si bien es cierto que el Sr. Gerente no tiene voto, pero sí es una voz, y sabe con mucha autoridad que

así también lo reconoce el Sector Laboral y la valora, y así se lo hicieron saber, valoran enormemente toda esa situación. Así es que se permitió en nombre de todos los representantes del Sector Laboral pedir disculpas al Gerente General.

Manifestó que hay una propuesta que consideró muy válida, y se permitió solicitar a los Consejeros concentrarse en ella, para concretizar la aprobación del tema. La idea es establecer en el Artículo 11 lo siguiente: *"en los casos de que uno o más sectores representados en el Consejo requiera de una consultoría especial, los mismos se dirijan a la Gerencia General del CNSS, quien realizara los tramites de lugar a los fines correspondientes, según el protocolo que será establecido por el CNSS"*.

Eso diría el Artículo 11 del Reglamento Interno del CNSS, si se aprueba hoy e inmediatamente después someter a votación la propuesta de una resolución que señale lo siguiente: *"se apodera a la Comisión de Reglamentos elaborar la propuesta de protocolo establecido en el artículo 11 del Reglamento Interno, en un plazo de 45 días"*.

Entonces, fíjense que a nivel de procedimientos que estoy planteando ahora, hay alguna persona que tiene o algún sector objeción de que ese sea el párrafo que se ponga en el reglamento.

La **Consejera Angelina Biviana Riveiro** sugirió que en vez de que diga el Gerente General o la Gerencia General, diga el Gerente General o al Sub-Gerente, porque Gerencia General queda como un término totalmente abierto, o sea, se puede entender que dentro de la Gerencia General está la Enc. Administrativa de la Gerencia, y hacerle la solicitud a ella directamente. Entonces, de esa manera consideró que están designando una o dos personas responsables, porque en caso de ausencia del Gerente General debe ser el Sub-Gerente, y ya que cualquiera de ellos dos entonces le dé el curso que se estime necesario, y evidentemente el protocolo establecerá los mecanismos más definidos, pero consideró que para no dar lugar a dudas o a malas interpretaciones respecto a las solicitudes que puedan tener los Consejeros, es prudente que se designe una persona responsable.

El **Consejero Gabriel del Río** no estuvo de acuerdo con que sea el Gerente General o el Sub-Gerente, debe haber una persona que es el Gerente que hará las gestiones de lugar, pero debe ser el Gerente que es responsable de la institución no el Sub-Gerente.

El **Consejero Jesús Almánzar** estuvo de acuerdo totalmente, lo único que quería era llamar la atención, porque como habrá un incremento de solicitudes para tipo de consultas, hay que tomar las provisiones de lugares a nivel presupuestario, la Gerencia General deberá tener un presupuesto definido para esos fines, porque si no va a ser inoperante en el momento que empiecen a surgir las demandas.

El **Presidente del CNSS, Lic. Francisco Domínguez Brito**, sometió a aprobación el Reglamento Interno del CNSS, con esa propuesta final incluida, el cual fue aprobado.

Resolución No. 290-04: Se aprueba el borrador del Reglamento Interno del CNSS, incluyendo el Párrafo del Artículo 11 que se leerá de la siguiente manera: "En los casos de que uno o más de los Sectores representados en el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) requiera de una consultoría especial, los mismos se dirigirán al Gerente General del CNSS, quien realizará los trámites de lugar, según el protocolo que será establecido por el CNSS".

Párrafo: Se instruye al Gerente General iniciar al proceso de Consulta Pública de dicho Borrador, en apego a las disposiciones de los Artículos 24 y siguientes de la Ley 200-04 General de Libre Acceso a la Información Pública. (Ver documento anexo).

El Presidente del CNSS, Lic. Francisco Domínguez Brito, inmediatamente pasó al siguiente punto, donde se apodera a la Comisión de Reglamentos a elaborar la propuesta de protocolo establecida en el Párrafo del Artículo 11 del Borrador de Reglamento Interno aprobado mediante Resolución No. 290-04, propuesta que deberá ser presentada al Consejo en un plazo de 45 días, lo cual fue aprobado.

Resolución No. 290-05: Se apodera a la Comisión Permanente de Reglamentos elaborar la propuesta de Protocolo establecida en el Párrafo del Artículo 11 del Borrador de Reglamento Interno aprobado mediante Resolución No. 290-04. La Comisión deberá presentar su propuesta al Consejo en un plazo de 45 días.

La Consejera Angelina Biviana Riveiro Disla expresó que la Consultora Jurídica le recuerda que ese reglamento también debe ir a consulta pública, entonces que también sea mandando a consulta.

Modificación del Reglamento del Régimen Subsidiado.

El Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto, procedió a dar lectura a la propuesta de la Modificación del Reglamento del Régimen Subsidiado, el cual forma parte integral y textual de la presente acta. (Ver documento anexo)

En fecha 2 de febrero del año 2012, mediante su Resolución No. 286-02, el Consejo Nacional de Seguridad Social aprobó el borrador de modificación al Reglamento del Régimen Subsidiado, el cual fue sometido a Consulta Pública, cumpliendo con el procedimiento establecido en la Ley No. 200-04 General de Libre Acceso a la Información Pública.

Una vez concluido el proceso de Consulta Pública, la Comisión de Reglamentos conoció las observaciones recibidas, siendo estas las siguientes:

DIDA: Solicitó mantener definición de Núcleo Familiar dispuesta en el numeral 12 del artículo 5 del Reglamento del Régimen Subsidiado actual. (Ver documentos Anexos).

Sobre este particular, la Comisión decidió no aceptar la observación de la DIDA, ya que en la propuesta de Reglamento sometido a Consulta Pública se establece la definición de Núcleo Familiar, tal y como lo dispone la Ley 87-01, a la vez que se establece que los hogares

beneficiarios del Régimen Subsidiado podrán estar conformados por tantos núcleos familiares como en él habiten, garantizando así la cobertura de los ciudadanos y velando por el estricto cumplimiento de nuestra Ley marco.

Sr. Pedro Lara (Abogado): Solicitó le sea dada la función de certificar a los ciudadanos beneficiarios del Régimen Subsidiado a los comités de certificación a los fines de garantizar la equidad y la justicia social que tanto se necesita en este país.

En relación a esta observación, la Comisión la dio por recibida, constatando que la propuesta contiene la disposición, por lo que no hay punto que aclarar al respecto.

Visto lo anterior, la Comisión de Reglamentos, luego de conocer las observaciones recibidas en torno a la propuesta de modificación del Reglamento del Régimen Subsidiado, de analizarlas y verificar que las mismas no deben ser integradas, tiene a bien someter a la consideración del Honorable Consejo la siguiente propuesta de Resolución:

Resolución No. XXX-XX: Se aprueba de forma definitiva la modificación del Reglamento del Régimen Subsidiado, luego de concluido el proceso de Consulta Pública aprobado por el CNSS mediante Resolución No. 286-02 d/f 2 de febrero del 2012, luego de revisadas y analizadas las observaciones y comentarios sobre la misma.

PARRAFO I: La presente Resolución deberá ser remitida por el Gerente General del CNSS al Poder Ejecutivo para su promulgación, modificando el Decreto No. 549-03 del 6 de junio del año 2003 que promulgó el Reglamento del Régimen Subsidiado.

PARRAFO II: Una vez el Poder Ejecutivo dicte el Decreto correspondiente, la presente Resolución será de aplicación inmediata y deberá agotarse el procedimiento de publicidad legalmente establecido para estos casos.

El **Presidente del CNSS, Lic. Francisco Domínguez Brito**, procedió a someter a la consideración de los Consejeros la propuesta de resolución leída, tal y como ha sido ya planteada sobre la Modificación del Reglamento del Régimen Subsidiado, la cual fue aprobada.

Resolución No. 290-06: Se aprueba de forma definitiva la modificación del Reglamento del Régimen Subsidiado, luego de concluido el proceso de Consulta Pública aprobado por el CNSS mediante Resolución No. 286-02 d/f 2 de febrero del 2012, luego de revisadas y analizadas las observaciones y comentarios sobre la misma.

PARRAFO I: La presente Resolución deberá ser remitida por el Gerente General del CNSS al Poder Ejecutivo para su promulgación, modificando el Decreto No. 549-03 del 6 de junio del año 2003 que promulgó el Reglamento del Régimen Subsidiado.

PARRAFO II: Una vez el Poder Ejecutivo dicte el Decreto correspondiente, la presente Resolución será de aplicación inmediata y deberá agotarse el procedimiento de publicidad legalmente establecido para estos casos.

Participación de los Gremios de Enfermería.-

Sobre el tema de la Participación de Gremios de Enfermería en el CNSS, el **Presidente del CNSS, Lic. Francisco Domínguez Brito**, consideró que siendo éste un tema informativo y que fue distribuido con el tiempo reglamentario entre los Miembros del Consejo, salvo que hubiese alguna observación al respecto, dar por conocido el tema.

El **Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto**, informó que la Coordinadora de los Gremios de Enfermería remitió formalmente al CNSS, a través de la Gerencia General, un acuerdo debidamente legalizado, el cual sería sometido al Consejo en su próxima Sesión Ordinaria.

c. Informe Comisión Permanente de Salud.-

El **Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto**, dio lectura a la primera parte del informe de la Comisión Permanente de Salud, **Resolución No. 289-05**: *Se remite a la Comisión Permanente de Salud la solicitud de inclusión de nuevos procedimientos en oftalmología en el PBS, sometida por la DIDA y SISALRIL, para fines de revisión y presentación de propuestas al CNSS en su próxima Sesión Ordinaria*; el cual forma parte integral y textual de la presente acta. (Ver documento anexo)

A partir de las discusiones sobre el tema, los elementos discutidos con la SISALRIL en reunión de la Comisión, el análisis de la sustentación técnico-económica presentada por la Superintendencia, y consulta particular con la Sociedad Dominicana de Oftalmología (SDO), esta Comisión concluye en la conveniencia y oportunidad en la actualización de la cobertura oftalmológica en el catálogo de servicios del Plan de Servicios de Salud (PDSS) propuesta por la SISALRIL, en vista de que da respuesta a las tres (3) principales causas de ceguera en el país, que son: Catarata, Glaucoma y Retinopatía Diabética, y que no impacta financieramente el per cápita establecido por el CNSS para cobertura del SFS.

Así mismo, concluye en que la actualización realizada y presentada por la SISALRIL, constituye una oportunidad para la revisión del catálogo en su conjunto, atendiendo a los criterios epidemiológicos, técnicos y económicos utilizados, a los fines de ir haciendo los debidos ajustes que permitan una respuesta más efectiva a las demandas de salud de los afiliados al SDSS, de acuerdo a las posibilidades financieras del Seguro Familiar de Salud y del Sistema.

Por todo lo anterior, tenemos a bien someter ante el Honorable Consejo las siguientes propuestas de Resolución:

Resolución No. XXX-XX: *Se aprueba la actualización de la cobertura oftalmológica del PDSS presentada por la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), sin variación del per cápita establecido para cobertura del Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo establecido por el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) en su Resolución No. 280-02 del año 2011. Para estos fines, se consideran nueve (9) procedimientos útiles como respuesta a las tres (3) principales causas de ceguera en la República Dominicana: Catarata, Glaucoma y Retinopatía Diabética, de los cuales seis (06) son terapéuticos y tres (03) diagnósticos.*

Atendiendo a evidencias científicas, precios de referencia de los procedimientos, la estandarización de la actuación médico-quirúrgica, entre otros criterios, se establece lo siguiente:

PRIMERO: Se incluyen en el Catálogo de Prestaciones del Plan de Servicios de Salud (PDSS) los siguientes procedimientos: Inserción de implante para Glaucoma SOD §; Extracción extracapsular de cristalino por técnica convencional SOD; Extracción extracapsular de cristalino por Facoemulsificación SOD; Retiro de aceite de silicón o de gas +; Reinserción o retroinserción de musculo recto y oblicuo; Fotocoagulación panretiniana; Angioretinofluoresceinografía SOD +; Ultrasonografía ocular modo A y B, con contenido orbitario y transductor de 7 MHZ o mas -ACR +; y la Tomografía de coherencia óptica (OCT).

SEGUNDO: Se excluyen del catálogo de prestaciones los siguientes procedimientos: el Drenaje en glándula lagrimal SOD; Extracción de cuerpo extraño de saco lagrimal SOD; Dacriocistectomía (Saco lagrimal) SOD; Drenaje de colección en cornea SOD +; Cauterización de cornea (Termo, quimio o crioterapia) SOD +; Ablación de lesión de iris por cauterización, crioterapia, o fotocoagulación (Laser); Trabeculotomía SOD §; Tomboembolectomía oftálmica

PARRAFO: Las ARS mantendrán la cobertura de las atenciones correspondientes por los servicios citados en el presente Artículo a todos los afiliados que al momento de la aprobación de la presente Resolución se encuentran recibiendo alguno de ellos en las mismas condiciones que se aplica dicha cobertura en el PDSS.

CUARTO: Se instruye a la Comisión Permanente de Salud coordinar con la SISALRIL la revisión del catálogo de prestaciones del PDSS, para identificar los posibles ajustes a las coberturas del mismo, atendiendo a los criterios epidemiológicos, técnicos y económicos adecuados para la ampliación de servicios del PDSS del Seguro Familiar de Salud, priorizando aquellos que no alteren el per cápita actual del Régimen Contributivo, y presentar un informe con las correspondientes recomendaciones al CNSS.

QUINTO: La presente Resolución deroga cualquier otra que le sea contraria en todo o en parte y deberá publicarse en al menos un diario de circulación nacional y notificada a las partes interesadas para los fines de lugar.

El **Presidente del CNSS, Lic. Francisco Dominguez Brito**, preguntó si había alguna observación sobre esa primera parte del informe de la Comisión de Salud

El **Consejero Agustin Vargas Saillant** preguntó si en los artículos primero y segundo de dicha propuesta de resolución, donde se excluyen del catálogo de prestaciones diversos procedimientos, es porque están desfasados o no son utilizados por los médicos actualmente, cuál es la razón de dicha exclusión, y las que proponen que se aprueben es porque sustituyen las que serán excluidas del catálogo.

El **Consejero Fernando Ferrán** solicitó la posposición del tema, puesto que aunque firmó el informe de la Comisión, desconocía que el tema sería puesto en la agenda del Consejo de hoy,

y no tiene los costos de estos procedimientos, tiene que verificarlos y ver si esto no afectaría la cápita, por lo que apeló a que profundizáramos el tema.

El **Consejero Nelson Rodríguez Monegro** explicó que con respecto al costo de estas modificaciones, en nada modifica la cápita, es decir, que son procedimientos tecnológicamente mucho más avanzados, con más efectividad en los resultados tanto del procedimiento mismo terapéutico como de diagnóstico; y una de las cosas que revisaron con la SISALRIL y la misma Sociedad de Oftalmología es que no implican un incremento ni siquiera una modificación de ningún tipo del costo de la cápita, y de una u otra manera también esto evidencia la necesidad, y por eso uno de los componentes de la resolución de que periódicamente debe estarse revisando el Catálogo de Prestaciones del Plan Básico de Salud, porque muchas veces mediante la evolución de la tecnología mejora el procedimiento, se consiguen mejores resultados y esto no implica necesariamente un incremento en el costo.

Con respecto a lo que decía el compañero Vargas Saillant, efectivamente estas cosas que se están excluyendo es porque los procedimientos antes citados lo suplantán. Desde luego se tuvo la precaución de que cualquier persona que estuviera siendo sometido a estos procedimientos una vez se apruebe la resolución no queden excluidos porque ya no lo contemplaría.

El **Presidente del CNSS, Lic. Francisco Domínguez Brito**, manifestó al Dr. Ferrán que la idea es que el paciente que tiene autorización para un estudio oftalmológico que ya ni siquiera existe, porque se está aplicando el otro, y entonces no se le está dando cobertura a ese paciente con los estudios reales.

Por lo que le sugirió solicitar el cuarto intermedio para discutir el tema con su Sector, para que se apruebe esto hoy, porque ya de por sí esto tiene un buen tiempo, tal y como ha dicho el Dr. Rodríguez no hay costo financiero adicional, es simplemente que ya son estudios que no se hacen y hay que cambiarlos por otros más actualizados.

El **Consejero Fernando Ferrán** estuvo de acuerdo que sería mejor, por lo menos en un primer paso, hacer uso del cuarto intermedio.

(Se procede al cuarto intermedio solicitado por el Sector Empleador)

El **Presidente del CNSS, Lic. Francisco Domínguez Brito**, luego de concluido el cuarto intermedio solicitado por el Sector Empleador, cedió la palabra al Consejero Fernando Ferrán para que explique cuál es la posición de su Sector respecto al tema.

El **Consejero Fernando Ferrán** expresó que su Sector prefiere solicitar el aplazamiento del tema para la próxima Sesión Ordinaria, para ver los costos a fin de comprobar y verificar que en efecto no implica mayores cambios de los que están diciendo, antes de la toma de decisión.

El **Presidente del CNSS, Lic. Francisco Domínguez Brito**, manifestó que en tal sentido, quedó pospuesto el tema para la próxima reunión.

Luego continuó con la segunda parte del informe de la Comisión de Salud, que es informativo, sobre el mandato de la Resolución No. 289-05 "que remite a la Comisión Permanente de Salud el informe presentado por CONAVIHSIDA, sobre la atención a las personas que viven con VIH o con Sida en la República Dominicana, atendiendo a lo dispuesto en la Resolución del CNSS No. 192-07 d/f 30/10/08. La Comisión deberá presentar un informe de avances sobre el tema en la próxima Sesión Ordinaria del Consejo."

El **Consejero Nelson Rodríguez Monegro** recordó la presentación que realizó al CNSS el personal de CONAVIHSIDA, y refirió que contaron tres estudios de costo de lo que implicaría la adopción de los antirretrovirales, tienen un informe de SISALRIL, uno de CONAVIHSIDA y otro de ONUSIDA, de modo que hay insumos suficientes. La SISALRIL solicitó estudiar los informes de ONUSIDA en término de costos, es decir, que hay insumos suficientes para que en el menor tiempo posible tener una propuesta que presentar, ahora bien, lo que CONAVIHSIDA necesita es una comunicación del Consejo expresando que se está estudiando el caso, de modo que ellos puedan presentar en mayo esa evidencia de que se está tomando en consideración esa situación.

El **Presidente del CNSS, Lic. Francisco Dominguez Brito**, solicitó al Gerente General tomar las anotaciones de lugar, para a los fines de hacer la comunicación correspondientes.

- 3) **Recurso de Apelación interpuesto por la SRA. RUTH DELLANIRA RAMIREZ MATOS en fecha 09 de marzo del 2012, contra la Declaración de Inadmisión emitida por la SIPEN d/f 27/01/2012. (Resolutivo)**

El **Presidente del CNSS, Lic. Francisco Dominguez Brito**, sometió a la consideración de los Consejeros la creación de una Comisión Especial que conozca el Recurso de Apelación interpuesto por la Sra. Ruth Dellanira Ramirez Matos, en fecha 09/03/12, contra la Declaración de Inadmisión emitida por la SIPEN d/f 27/01/12, la cual fue aprobada.

Resolución No. 290-07: Se crea una Comisión Especial conformada por la Presidencia del CNSS, quien la presidirá; el Lic. Angelina Biviana Riveiro, Representante del Sector Empleador; Lic. Agustín Vargas Saillant, Representante del Sector Laboral; y la Dra. Amarilis Herrera, en representación del CMD, para que revise el Recurso de Apelación interpuesto por la Sra. Ruth Dellanira Ramirez Matos en fecha 09 de marzo del 2012, contra la Declaración de Inadmisión emitida por la SIPEN d/f 27/01/2012. Esta Comisión deberá presentar su informe al CNSS en el plazo establecido por el Reglamento que establece Normas y Procedimientos de Apelación ante el CNSS.

- 4) **Duplicidad de Registro de Dependientes Menores de Edad, Resol. No. 264-04. Solicitado por la Gerencia General del CNSS. (Resolutivo)**

El **Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto**, explicó que ese tema se introdujo en la reunión pasada y que el Sector Empleador solicitó que fuera pospuesto para esta reunión,

para poder realizar el estudio correspondiente, en la carpeta de cada uno de los Consejeros está el expediente completo.

El **Consejero Paulo Herrera Maluf** informó al pleno del Consejo que durante esta semana se envió una comunicación oficial al Presidente del Consejo por parte de la Confederación Patronal de la República Dominicana (COPARDOM) solicitando, no que el tema no se conozca, ni tampoco estableciendo que no está en absoluto desacuerdo en que el dinero se reponga porque tiene que reponerse si se entregó de más, pero hay unos aspectos de intercambio de información entre la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) y las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) incluyendo la oficial, que sería interesante puntualizar y aclarar antes de proceder a resolver sobre la devolución.

Esa comunicación se entregó en el día de ayer, y solicitaron la flexibilidad de este Consejo para que permita que ese intercambio de información se dé, y luego proceder a retomar el tema en el Consejo.

El **Presidente del CNSS, Lic. Francisco Domínguez Brito**, explicó que la propuesta de resolución dice que la Tesorería dentro de los 45 días debe solucionar definitivamente los alegados 39,000 casos, es decir, que tiene que verificar, tiene que hacer ese intercambio, tiene que hacer todo lo que precisamente está planteando el Sector Empleador, o sea, ahí no hay una orden de que debe hacerse así simplemente, se le está dando poder a la Tesorería para que pueda tomar las decisiones de lugar, fruto precisamente de ese intercambio.

Se tiene que hacer todo precisamente lo que se está planteando, ahí no hay una orden de que debe hacerse así o así, simplemente se le está dando poder a la Tesorería para que pueda tomar las decisiones de lugar fruto precisamente de ese intercambio.

El **Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto**, procedió a dar lectura a la propuesta de resolución, la cual establece lo siguiente: *"Instruir a la Tesorería de la Seguridad Social realizar la aplicación de las notas de débito correspondientes a las Administradoras de Riesgos de Salud y a SENASA, según corresponda y proceder a su aplicación en cuotas iguales por el período de 12 meses. La Tesorería informará al CNSS los resultados de la aplicación de esta resolución, 30 días a partir de la emisión de la misma y al finalizar su aplicación"*.

El **Presidente del CNSS, Lic. Francisco Domínguez Brito** entonces la idea es que se posponga nuevamente?

El **Consejero Paulo Herrera Maluf** manifestó que para permitir que ese intercambio de información abierto entre la Tesorería y las ARS se dé, para que se entienda bien qué es lo que se va hacer porque hay una brecha en ese intercambio de información que no estuvo del todo claro; respetando los principios que construyeron la resolución, con lo cual su sector está totalmente de acuerdo, es sencillamente que se valide la información antes de aprobar cualquier cosa aquí.

El **Presidente del CNSS, Lic. Francisco Domínguez Brito**, expresó que entonces quedaría indefinida, o sea, si se dice que para un intercambio primero, se le resta poder a la Tesorería, se le quitan facultades legales a la Tesorería, hay un dinero que no corresponde a las ARS y simplemente la Tesorería tiene que decir que ese dinero tiene que ir al Sistema.

El **Consejero Paulo Herrera Maluf** expresó que de lo que se trata es precisamente de establecer, sin lugar a dudas, que de verdad hay un dinero que no corresponde, que no debió pagarse a las ARS.

El **Presidente del CNSS, Lic. Francisco Domínguez Brito**, estuvo de acuerdo con lo planteado por el Consejero Herrera Maluf, pero consideró que eso no es facultad de un intercambio entre la Tesorería y las ARS, la Tesorería tiene que delimitar si es verdad y que se tomen las decisiones de lugar. Plantea que si se da ese intercambio, o sea, qué efectos tendría, no tendría ningún efecto, porque se puede durar tres años intercambiando información.

El **Consejero Paulo Herrera Maluf** expresó que el espíritu no es durar tres años ni mucho menos, lo que pasa es que es un tema que maneja mucha información, mucha data, data que está distribuida en diferentes ARS. Entonces, de hecho ha habido cierto intercambio de información entre la Tesorería y las Administradoras de Riesgos de Salud de las que se dice, estos son los registros duplicados, verifiquenlos.

El **Presidente del CNSS, Lic. Francisco Domínguez Brito**, propuso, en virtud de las inquietudes del Sector Empleador, que se otorgue un plazo de 15 días, tiempo más que suficiente para que las ARS se reúnan y hagan las observaciones específicas de lugar, y que inmediatamente después la Tesorería pueda proceder sin que se le quite la autoridad que le confiere la Ley para todo este proceso.

El **Consejero Paulo Herrera Maluf** estuvo de acuerdo con el planteamiento del Presidente del Consejo.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** refutó que es un tema que tiene más de un año en el Consejo, y cuando es el Sistema que tiene que devolver dinero a las entidades, lo devuelve y no habido problema, el Sistema devolvió a los empleadores y a los trabajadores lo que aportaron de más, eso ni siquiera debería de venir aquí por resolución, eso es un mandato de Ley a Tesorería, eso es una cuestión administrativa de la Tesorería, que lo que tiene que hacer es ejecutar, hay un error y se enmienda el error, o sea, como es un error cobrar de más se devuelve, pero cuando es un error como es el caso que se está tratando, se ponen trabas.

Recordó que ya se agotó el proceso de depuración de la data, que era una mayor cantidad de duplicados, y se determinó a raíz del levantamiento y comparación de las informaciones que los duplicados son menos, siempre se podrá seguir depurando, si se cobra de más el Sistema tendrá que devolver de nuevo, pero no se puede darle largas cada vez que hay un problema administrativo porque esto no tendría que venir aquí, simplemente la Ley le da un mandato a Tesorería de ejecutar, lo que pasa es que la Tesorería pidió la autorización.

Solicitó que se busque el consenso y explicó al Sector Empleador que en caso de cualquier error que se cometa, será corregido, como se ha hecho en el pasado. De todas maneras, el Sector Empleador está solicitando un aplazamiento del tema, pero quería hacer las observaciones de lugar.

El **Consejero Nelson Rodríguez Monegro** expresó que quizás de una u otra manera se estaban anticipando a algo que necesariamente no se presente, si esas ARS que tienen hacer esa devolución por cobro duplicado, en la medida en que la Tesorería le reclame la cantidad correspondiente y cuando una ARS tenga algún tipo de observación, pues hará su reclamo. En ese contexto es que quizás el CNSS deba intervenir, es decir, si en ese momento ellos no están de acuerdo con el monto que les están exigiendo que devuelvan, entonces ellos tendrán su mecanismo y evidentemente con su representante venir al Consejo con ese tema, y hacer las correcciones necesarias, por lo cual no ve razón por la que haya que dilatar más el tema, respetando la capacidad que ellos tienen de trabajar esa información.

El **Presidente del CNSS, Lic. Francisco Domínguez Brito**, personalmente consideró que tanto el Dr. Rodríguez como Saillant tienen toda la razón, que esto es competencia de la Tesorería, pero que por delicadeza está bien agotar estos 15 días, pero es tal y como dice el Dr. Rodríguez, que si la Tesorería toma una decisión con respecto a tal caso en particular, se impugna, entonces hay los mecanismos de lugar, pero el Consejo no puede conocer una impugnación eventual de algo que ni siquiera ha sucedido, además el precedente no es bueno, de declarar a la autoridad de la Tesorería con una serie de dinámicas cotidianas.

La **Consejera Angelina Biviana Riveiro** quiso solamente rescatar dos puntos, que el Sector Empleador asume el compromiso de resolver este tema, que de hecho fue solicitado su aplazamiento en la sesión anterior, y están conscientes de ello, al parecer todavía hay informaciones discrepantes que pueden dar lugar a esas impugnaciones y no se pueden olvidar los principios a nivel constitucional de que esto debe seguir un proceso a nivel administrativo, o sea, no es una aplicación automática, sino que se establezca el proceso o una notificación y que de lugar entonces a la ejecución del proceso y eso es un asunto que debe aplicar a lo interno la Tesorería.

El **Consejero Magino Corporán** expresó que no quería escuchar lo que estaba escuchando, como tampoco quiso escuchar al Ing. Sahdalá venir al Consejo a presentar esta solicitud, pero eso es lo que debilita este Consejo; y no quería escucharlo porque no quiere que ninguno de los sectores en su responsabilidad se debiliten porque esto es un asunto de la Tesorería, también SISALRIL ha incurrido varias veces en traer al Consejo cuestiones que son de su competencia, y vienen aquí a dar vueltas, eso no fortalece el Sistema.

El **Presidente del CNSS, Lic. Francisco Domínguez Brito**, expresó que no habiendo más observaciones respecto al tema, y en virtud de la solicitud del Sector Empleador de aplazamiento del mismo para la próxima reunión, procedió a continuar con el conocimiento de los demás temas de la agenda.

5) Completar comisiones del CNSS en que participaba la Lic. Celeste Zorrilla. Solicitado por la Gerencia General. (Resolutivo)

El Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto, explicó que con la incorporación del nuevo representante del Colegio de Contadores Público, se tenía la duda de si automáticamente en una comisión participa un representante de determinado sector, le corresponde a ese sector incluirse en la comisión, por eso administrativamente no quiso tomar la decisión y lo trajo al pleno para que se ratifique.

Comentó que el Consejero Vargas Saillant le aclaraba ayer que eso era automático, pero consideró que se podía prestar a malas interpretaciones, porque podría ser que a un Sector no le interese o no le convenga, y entonces no quiere verse envuelto en una decisión de ese género.

La pasada Consejera, la Lic. Celeste Zorrilla, estaba en varias comisiones, tales como la de Presupuesto, Pensiones, Reglamentos, las más importantes, y en algunas comisiones especiales, entonces desconoce si eso se deriva según lo que le explicaba Don Agustín o si por el contrario habría que decidirlo.

El Consejero Agustín Vargas Saillant rescató el ejemplo, para que se entienda el procedimiento, de la representación que tenía el Dr. Severino en el Consejo por el Colegio Médico Dominicano, la cual asumieron los colegas Amarilis y Persio, porque es una representación de la organización, ahora cuando se va a hacer un replanteamiento global de revisión de comisiones, se hace una revisión de las comisiones en su conjunto.

Comentó que él sustituyó al compañero Sergido Castillo, y desde ese momento también lo sustituyó en las distintas comisiones que él participaba, ahora después de eso se hizo una rediscusión sectorial de su representación, porque es una representación sectorial, si se va hacer una revisión sectorial otra vez se hace, pero tan pronto una representación sale y se juramenta otra, se trata de igual manera; en el caso del Sector Empleador sustituyó al Lic. Jaime Aybar, y quien lo reemplazó lo sustituyó en las diferentes comisiones, ahora cada sector puede discutir a su conveniencia si tienen que hacer un reajuste de su representación y lo comunica al Consejo.

El Presidente del CNSS, Lic. Francisco Domínguez Brito, sugirió, salvo el mejor parecer de los Consejeros, que el Lic. Santana asuma la representación de su Sector en las comisiones que participaba su antecesora, y si luego de él analizar los temas de las diferentes comisiones tiene alguna observación o entiende que no debe permanecer en alguna de ellas o que tal vez le interesa participar en otra, que lo comunique al Consejo y se conoce, de esta manera se libera al Consejo de realizar una revisión general al respecto.

No habiendo ninguna otra observación en torno al tema, se dio por concluido y pasó al tema siguiente.

6) Turnos Libres.

El **Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto**, expresó que lo primero es de simple información y consideró que debía revisarse de inmediato, y que la semana próxima es la semana santa y por ende no se va a generar el trabajo de comisiones necesario para una convocatoria de Consejo la semana siguiente, porque entre el lunes y el martes habría que remitir el material de la agenda a los Consejeros.

En tal sentido, propuso que la próxima reunión del Consejo en vez de celebrarse el jueves 12 de abril sea movida para el jueves 19, para tener los insumos necesarios y hacer una reunión productiva, porque en caso contrario sería una reunión casi informativa.

El **Presidente del CNSS, Lic. Francisco Dominguez Brito**, consideró que hay que tener en cuenta que se debe colocar el tema del primer nivel de atención primaria, que la semana siguiente a la Semana Santa el Ministerio de Salud va a revisar una propuesta que recibieron sobre dicho tema, que probablemente el lunes o el martes después de semana santa se estaría convocando esta comisión especial o de manera extraordinaria o se verían los plazos, para tomar una decisión definitiva sobre los centros de atención primaria.

El **Consejero Agustín Vargas Sallant** preguntó si sería el jueves 12.

El **Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto**, le contestó que no, que la reunión sería el jueves 19, y que entonces se conocería en ese momento el tema de atención primaria.

El **Consejero Agustín Vargas Sallant** explicó que en la semana del 16 al 20 de abril su Sector estaría fuera del país, por lo tanto la reunión no podría celebrarse el jueves 19; en tal sentido, entiende que debe mantenerse en la fecha original, el Jueves 12 de abril.

En otro orden, el **Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto**, recordó que hace tres sesiones informó y lo puso en el plan de trabajo de este semestre, que como de las diez prioridades que aprobó el Consejo dentro del plan estratégico está el tema de la extensión de cobertura de la Seguridad social, se priorizó ese tema y con los contactos internacionales, había concebido la celebración de un evento con el aprovechamiento de las experiencias internacionales y nacionales sobre extensión de cobertura, entonces planteó al Consejo que la fecha prevista para el mismo es el 24 de abril. Informó además que el evento tendrá por nombre Simposio, porque determinó que no es un foro, porque no tiene la característica abierta de discusiones de ese género, ni es tampoco un congreso.

Señaló que han definido la actividad, atendiendo a la responsabilidad conferida en la Ley, y que el Consejo enfrenta un transcendental reto para extender la cobertura, un tema que responde a una necesidad sentida por todos los sectores y que como tal fue seleccionado por el Consejo como uno de los diez temas prioritarios en su Resolución No. 286-05. Para poner en marcha ese proceso, con la seriedad y rapidez necesaria, se requiere contar con visión y aporte de los sectores nacionales, entidades y actores corresponsables que permitan tomar las decisiones más atinadas y sostenibles, para garantizar la extensión de cobertura bajo el principio de gradualidad establecido en la Ley 87-01. Es el objetivo disponer un espacio de discusión sobre

características y oportunidades para la extensión de cobertura del Sistema Dominicano de Seguridad Social.

Entonces, en lo específico, se quiere conocer expectativas y resultados del Sistema de Seguridad Social en América Latina, relacionado con la extensión de cobertura, en particular lo relativo a la población. Conocer experiencias, lecciones aprendidas de diversos países en la aplicación de mecanismos efectivos para la extensión de la misma, conocer y analizar las características observables de la República Dominicana para la extensión de cobertura, considerando aspectos tales como marcos legales, característica de mercado laboral, dinámica social, de segmentos poblacionales, acceso efectivo y con oportunidad a las prestaciones, viabilidades técnicas sostenibles financieramente, entre otros, y presentar los resultados preliminares del estudio sobre la conformación del mercado laboral dominicano y los posibles mecanismos de afiliación de la población y su cobertura, con la participación de la OIT.

En ese sentido, esos organismos internacionales van a cubrir el costo de algunos de los participantes, vendría el Sr. Ernesto Murro, de Uruguay, que es uno de los países donde más experiencias hay en ese sentido, también se está concibiendo la participación del representante de la OIT y el Sr. Zuñigas de OISS, que también vendría cubriendo su pasaje con sus propios recursos, el CNSS sólo ofrecería la estadía, que es un presupuesto bajo.

La propuesta es que el evento cuente con una exposición magistral de parte del Sr. Murro y una discusión con técnicos, y la presencia de instituciones como el Banco Mundial, la OPS, la OISS, el Sr. Francis Zuñigas, y tener un enfoque nacional donde estén representados los Sectores Laboral, Empleador, Gubernamental, representantes de la OIT y también aprovechar la experiencias, los conocimientos, la estadística del Banco Central de la República Dominicana y del Ministerio de Planificación y Desarrollo, en su estrategia nacional de desarrollo.

Esto es un evento técnico, concebido con una participación detallada que se someterá con su debido presupuesto, pero hay datos que todavía no se tienen, pero no quería desaprovechar la oportunidad de presentar al pleno los objetivos y proyectos respecto del evento. Agregó que se seleccionó como fecha de celebración el 24 de abril, porque es el día que se seleccionó en toda América Latina para la celebración de la Seguridad Social, entonces ese sería el primer evento de dicha conmemoración y luego se extendería con un programa más sencillo que el del año pasado, que consistiría en una misa en la Catedral, un encuentro con los sectores de la prensa que han respaldado al CNSS, un desayuno en uno de los diarios de circulación nacional y un acto en la Presidencia de la República para hablar exclusivamente de los resultados de ese simposio sobre extensión de cobertura.

La Consejera Angelina Biviana Riveiro preguntó si el presupuesto lo van a someter al Consejo inmediatamente lo tengan listo.

El Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto, le respondió que sí, que lo que pasa es que hay algunos detalles pendientes de afinar, como la participación de los exponentes internacionales; se está en espera de la definición del hotel en el que se celebrará la actividad, aunque ya se tiene contactado el Hotel Lina, que hasta el momento es el que sale más económico que otros cotizados, otros no estaban disponible, etc., pero va a ser de antemano.

más económico, se invertirá menos de la mitad de lo que se invirtió en el foro del año pasado, y esto tendrá un alcance tremendo, un impacto extraordinario en materia de seguridad social para el país.

El **Presidente del CNSS, Lic. Francisco Domínguez Brito**, se disculpó porque tenía que retirarse, y dejó a cargo para continuar con la reunión al Lic. Víctor Turbí Ysabel. Consideró que había sido una mañana muy fructífera, que ojalá que todos los temas, que van quedando muy pocos de la agenda priorizada que se tenía, pudieran agotarse y culminar con la satisfacción del deber cumplido.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Víctor Turbí Ysabel**, cedió el turno al Consejero Magino Corporán.

El **Consejero Magino Corporán** recordó que el Ministerio de Educación en este momento está revisando el currículo, es una consulta nacional que está haciendo dicho ministerio. Entonces, es el turno de todos los sectores reunidos en el pleno del CNSS, que quieren mejorar este país y que saben que hay que hacer transformaciones a la educación, este es el momento de presentar la propuesta a la Ministra de Educación, que la han identificado en los respectivos sectores, y en lo que tiene que ver con la seguridad social que es el Artículo 6, es decir, que lo que se haya hecho hay que reforzarlo mandándole una comunicación, acercándose para que debidamente esto quede inserto ya en el currículo.

El **Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto**, informó que se reunió con la Ministra de Educación, quien le dio esa información, le reenvió de nuevo la comunicación, porque ya se había celebrado una reunión; entonces ella va a llamarle en el curso de estos días, será después de semana santa, pero confirmó que era el momento apropiado para insertarlo en la discusión en el programa escolar del próximo año.

El **Consejero Magino Corporán** llamó la atención del Sector Empleador y todos los Sectores porque es un momento muy importante.

El **Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto**, le recordó que la comisión está definida.

El **Consejero Nelson Rodríguez Monegro** expresó que en estos momentos se está estructurando lo que es la famosa encuesta de salud, ENDESA, y procedió a dar lectura al documento que contiene la información, a saber:

La cooperación para la ENDESA por parte de USAID y otras agencias de cooperación ha venido disminuyendo, esto tiene implicación de que o se recorta la cantidad de datos e indicadores que se pretende realizar, o no se da la encuesta. Entonces, el tema por lo cual lo traemos aquí es que precisamente es una oportunidad muy importante a raíz de los diez años de la Seguridad Social, que el Consejo determine qué cuestiones podrían investigarse, y aprovechar este momento.

La encuesta tiene un costo de \$4.7 millones de dólares, es mucho dinero, pero consideró que es el instrumento más acabado que tiene la República Dominicana para hacer ciertas mediciones en término nacionales. El tema es evaluar, si pudiera haber una oportunidad para que con un costo mínimo para la seguridad social, se puedan incluir una serie de indagaciones que consideró pertinentes para el SDSS.

Me enteré que hasta ahora hacen falta unos \$20,000.000.00, aunque aquí hay informaciones que podrían ser útiles para nosotros, pero se pudiera perfectamente aprovechar la oportunidad y ya sentarse a pensar, reitero que las indagaciones serían importantes para nosotros establecer en qué medida estamos cumpliendo la razón de nuestra existencia en términos de mejorar la calidad de vida a la gente, en fin de muchísimas cosas, es decir, lo pongo sobre la mesa porque ellos estarían dispuestos a tener una participación o una explicación más exhaustiva ante el Consejo, y que el Consejo pudiera determinar en un momento oportuno la utilidad y posibilidad de dicha encuesta.

El **Consejero Gabriel del Río** solicitó al Presidente en Funciones que someta a votación la propuesta planteada por el Dr. Rodríguez, por considerarla de mucha importancia para el sistema.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Víctor Turbi Ysabel**, explicó que estaban en los turnos libres, y se está dando a modo de información para que el Consejo tenga conciencia y esté edificado sobre ese tema que se está trabajando; no se puede tomar ninguna decisión al respecto.

El **Consejero Nelson Rodríguez Monegro** manifestó que va a sugerirle a la firma ENDESA que remitan una comunicación con su propuesta al Consejo.

La **Consejera Angelina Biviana Riveiro** expresó que la solicitud del turno libre fue para traer a colación, porque no solicitaron su inclusión formal en la agenda, es reiterar nueva vez, por tercera vez quizás en menos de un año, el tema de los Comités Interinstitucionales que no se están reuniendo ni en la SIPEN, ni en la SISALRIL, lo cual es un mandato de la Ley en sus Artículos 111 y 179, respectivamente.

Señaló que estos comités tienen una función específica, sirven de filtro, de mecanismos de construcción de consenso, aquí están llegando temas propuestos por esas entidades que deberían de haber sido discutidos previamente por esos Comités Interinstitucionales. La última vez que se trató el tema fue en la sesión de noviembre del año pasado, todavía no se ha visto ningún tipo de resultado, con anterioridad a eso se había adoptado una resolución por parte del Consejo, y tampoco ha habido resultado ni información por parte de la SISALRIL ni de la SIPEN con relación a esos temas y las causas por las cuales no se están reuniendo.

En ese sentido, el Sector Empleador va a solicitar que este tema sea agendado para la próxima sesión para que entonces se definan qué acciones se deben tomar, porque consideró que ya deberían pasar de un punto donde simplemente se está diciendo la importancia de que estas Superintendencias convoquen y preparen las agendas de trabajo de estos comités interinstitucionales, a forzar el cumplimiento de ese mandato legal que es tan importante.

porque están llegando temas que el Consejo debe comenzar a construir consensos desde cero, cuando ya existen los mecanismos creados por la ley para que eso llegue por decirlo así, más depurado, independientemente del nivel de consenso que se pueda también construir aquí para que los temas pasen y fluyan simplemente de manera efectiva.

El Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Victor Turbi Ysabel, manifestó que independientemente de la observación, la cual edifica ese orden, la información es que el Sector Empleador presentará su solicitud de manera formal, para darle el curso correspondiente y de lugar.

El Consejero Paulo Herrera Maluf expresó la preocupación de su Sector por una serie de informaciones que están viendo en la prensa, específicamente en el día de ayer, con relación a la transparencia y el cumplimiento de la Ley por parte de determinadas instituciones del Estado, y el rol que estas informaciones sugiere que tiene y no tiene la Tesorería de la Seguridad Social. Es algo que les preocupa y la intención originalmente era lograr tener un intercambio con el Tesorero, pero por razones de tiempo no podrá hacerse hoy.

Dicho lo anterior, solicitó enviar una invitación al Tesorero comparezca ante el Consejo y explique cuál es la situación con estas instituciones, ya de hecho hoy hubo un espacio pagado por el Banco Central explicando como maneja el tema de sus contribuciones a la Seguridad Social, pero creo que es beneficioso para todo el sistema, para el Consejo y ciertamente para la Tesorería que se le de la oportunidad de venir a este Consejo, y dar su punto de vista respecto de estos temas que se han ventilado en la prensa de esta semana.

Básicamente queríamos expresar esa preocupación, estamos observando esto que sucede y nos gustaría que ese tema se airee de manera con calma en el Consejo.

El Consejero Gabriel del Rio es solamente una preocupación que quiero externar, no se si estoy fuera de orbita, pero quiero externar una preocupación.

He tenido varias informaciones preocupantes de que existen médicos que están indicando medicamentos fuera de lo que está establecido en el plan, y entonces está creando muchos problemas a trabajadores que no pueden comprar los medicamentos, tenemos un caso por ejemplo: de un tratamiento de cáncer, la persona tiene setecientos y tanto mil pesos del millón que tiene disponible, pero lamentablemente el medicamento que le receta el médico no está en el plan y tiene que darse una quimio que vale cientos y tanto mil pesos cada quimio, pero no está en el plan.

Entonces, tenemos un gran problema, hay que animar, hay que buscar, hay que ver qué hacer para que los médicos indiquen realmente lo que está en el plan a los asegurados por lo menos, y no que indiquen medicamentos que no están y que no lo pueden comprar y que tienen que hacer tremendos esfuerzos para poder hacer esto.

Es una preocupación que externo aquí, se la planteé ayer a SISALRIL en una reunión porque nos preocupa grandemente, a la gente se le está maltratando indicándole medicamentos que

no pueden comprar y que no están en el plan, tenemos que buscar ahora ciento y tanto mil por quimio, le quedan de cinco a ocho quimio, y no está incluida en el plan de salud.

Entonces, es una preocupación que quiero externar aquí para ver qué se puede hacer, cómo se puede orientar a la población, qué campaña se puede hacer, qué recomendaciones se pueden hacer para que se ajusten los médicos a los planes que tienen las personas que están dentro del SDSS. Sabemos que hay un problema de las empresas que producen medicamentos, sabemos que hay una agresividad en ese entorno, pero lo pongo como una preocupación que en sí a nosotros nos tiene fuera de sitio, cada vez que se indica un medicamento que no está en el PBS.

La **Consejera Ruth Esther Díaz Medrano**, compañero Gabriel al contrario usted no está fuera de órbita, esos son precisamente de los desafíos que tenemos nosotros no solo como Consejo sino como todo el sistema, y ciertamente en la Comisión de Reglamento estamos viendo el tema de la prescripción de las recetas, y esto ha tenido que ver con muchas aristas para tomar decisiones y que hemos llamado a los actores, precisamente para buscar las interpretaciones idóneas para la solución de esos problemas.

Sin embargo, también hay otra situación que acompaña de manera muy particular esta situación, y es que no se ha actualizado el catálogo de servicios y hay ya medicamentos que están de pasados o que ya la ciudadanía dominicana no adolece de esas enfermedades para cuales está diseñado ese catálogo. Entonces, inclusive dentro de los diez temas prioritarios estábamos viendo eso, que MISPAS se abocara actualizar eso como mandaba la ley, o sea, es un sinnúmero de cosas que simplemente con uno tomar una decisión se pueden resolver, hay cosas que se vienen arrastrando, pero que ciertamente nuestro sector vive perseguido si de alguna manera se puede llamar de pacientes, de afiliados con esta situación porque son los trabajadores que viven con este drama, y nosotros entendemos así como hizo el llamado el Ministro antes de su retiro, de que de los temas que tenemos pendientes esto es uno que es urgente y que nosotros como Comisión de Reglamentos ya tenemos un gran alcance depurado, pero ciertamente aun nosotros adoptemos ciertas posiciones y aquí se adopten, no sirve de nada si los pre requisitos que se deben agotar no lo hacen como por lo menos la actualización del catálogo.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Víctor Turbí Ysabel** ciertamente como señala la Consejera Ruth hay algunas situaciones y elementos que pudieran revisarse y observarse en la modificación y revisión que estamos llevando a cabo en la Comisión de Reglamentos donde está la compañera Biviana, para la prescripción de medicamentos y veremos qué hacer al respecto. No se si Nelson tendría alguna observación que hacer que pudiera también cooperar con esta preocupación planteada.

El **Consejero Nelson Rodríguez Monegro** manifestó que en la resolución para incluir los procedimientos y diagnósticos oftalmológicos nosotros agregamos ahí un artículo donde combina a SISALRIL y al Ministerio de Salud a abocarse complementariamente a la revisión de eso. Ahora, con el tema de medicamentos creo que nosotros resolvemos eso simple y llanamente especificando que no cubre en vez de que cubre, un catálogo negativo, es decir, no

se cubre esto, esto y esto, esto así porque todo lo otro lo incluye para evitar ese tipo de situaciones que se dan.

El **Consejero Semari Santana Cuevas** saludó de antemano los trabajos que está documentando la Comisión Permanente de Salud con respecto al tema de inclusión de nuevos procedimientos en oftalmología en el PBS, aunque lo que dijo no se refiere estrictamente a lo que está estipulado aquí, pero que sí tiene una gran relación e importancia.

En la inclusión de algunos procedimientos del área de salud que históricamente se ha concebido y se han hecho en los trabajos del Consejo siempre hay una Superintendencia que es la encargada quizás de darle seguimiento de fiscalización y control a esos acuerdos, en el caso de pensión, salud y riesgos laborales, etc. En este caso, las normas e inclusiones a las que se refiere esta resolución sobre los procedimientos oftalmológicos específicamente, resaltando que anteriormente esta norma del Consejo ha instruido y ordenado resoluciones con el consenso de su mayoría en base a ciertos especialistas que desean insertar los servicios profesionales al Plan Básico de Salud, porque como es bien sabido la mayoría de esos especialistas se quedaron fuera de la estructura y después han ido incluyéndose.

En tal sentido, cuando la población asegurada va a las prestadoras de servicios de salud a requerir la atención médica de un especialista, la diferencia que se paga en los procesos de dicha consulta médica, algunos especialistas hacen consenso con este Consejo o con la SISALRIL, para que la diferencia que debe dar el paciente al médico por consulta, donde el Plan Básico de Salud contempla RD\$1,000.00 en ese procedimiento de consulta, y el paciente sólo debe pagar RD\$500.00, pero cuando va a la consulta la secretaria de ese médico le cobra setecientos, mil y hasta mil quinientos que no están acordados, el paciente no tiene los mecanismos de defensa en ese momento, porque urge quizás de la consulta, es decir, no son RD\$300.00 de diferencia, porque llega a pagar hasta RD\$2,000.00, y la SISALRIL que es la fiscalizadora y quien debe controlar ese aspecto, históricamente ha sido muda, y tiene pruebas y evidencias de eso, porque personalmente a él le pasó.

Destacó que los reclamos que los pacientes y los beneficiados del seguro hacen a esa entidad son cuantiosos, si se ven datos estadísticos son cuantiosos, recordó que en el año 2009 en la universidad puso una práctica final a los estudiantes participantes, en donde se les solicitó analizar por prestadoras de servicios de salud, y en más de 25 PSS que visitaron, cuál era el parecer de los asegurados que asistían a la consulta en base a la diferencia de pago que hacían a los médicos vía los prestadores de servicios de salud, y fueron alarmantes los resultados de negatividad que había en ese sentido, y ellos se sentían burlados, porque se establecía una parte del pago de \$500 y \$300, y la secretaria de los médicos que tienen ahí en los consultorios cobran lo que les da la gana.

Llamó la atención del Honorable Consejo en este sentido, porque como se está insertando un nuevo procedimiento de oftalmología, quizás habrá un acuerdo con los oftalmólogos de que la diferencia por consulta sea de \$300 o \$500, pero del dicho al hecho hay mucho estrecho, por lo que en tal sentido, solicitó y exhortó que el CNSS sea portavoz en ese problema, y que pongan cierto ojo visor a la SISALRIL para que incremente la fiscalización en los acuerdos que

aquí se hacen con respecto al Plan Básico de Salud, o algún procedimiento de salud que se incluya.

Y finalmente, con respecto a la exclusión que el distinguido Dr. Nelson Rodríguez abordaba hace un momento, donde uno de los Consejeros le preguntó sobre la exclusión de algunos procedimientos que están aquí, y él dijo que no era necesario, le preocupa que los procedimientos que se excluyan sigan siendo necesarios, pero tengo una preocupación y no sé si ustedes también la tendrán, de que solicitemos un oftalmólogo especialista o experto en la materia, que venga aquí y que determine, perdonando al Dr. Nelson, de que si estos procedimientos no son necesarios todos o tal vez se haya quedado uno que después tenga un problema serio y que este excluido porque se tomo una decisión, a menos de que yo ignore que se ha hecho un análisis exhaustivo en cuanto a eso, si es así pues retiro lo dicho en ese sentido, y hago la observación al Consejo para que tome eso en cuenta.

El Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Víctor Turbí Ysabel, manifestó que dada la situación, era pertinente que el Presidente de la Comisión de Salud, el Dr. Rodríguez, dé una respuesta con respecto a la inquietud del Consejero Santana.

El Consejero Nelson Rodríguez Monegro explicó que precisamente en esa reunión de la comisión, no con un oftalmólogo sino con la Sociedad de Oftalmología, es decir, la institución especializada con la que hay que reunirse, porque ahí están representados todos los oftalmólogos y además estaba la SISALRIL también, por un lado cuidando el tema de costos y por otro lado precisamente de que este tipo de procedimiento que no fuera excluido y se afectara a las personas que demandan esos servicios. Se pudo establecer con la Sociedad de Oftalmología que precisamente lo que se está incluyendo sustituye a esos, es decir, son procedimientos modernos para una misma patología, excluyendo los procedimientos viejos, pero el manejo de la patología está incluido en esos procedimientos.

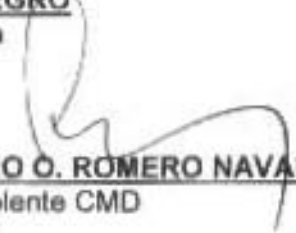
El Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Víctor Turbí Ysabel, finalizado el tema y siendo las 12:12 p.m. dio por cerrada la Sesión, en fe de la cual se levanta la presente Acta que firman todos los Miembros del Consejo presentes en la misma.


LIC. FRANCISCO DOMÍNGUEZ BRITO
Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS


LIC. VÍCTOR TURBÍ YSABEL
Vice Ministro de Trabajo


DR. NELSON RODRÍGUEZ MONEGRO
Vice Ministro de Salud Pública


DR. AMARILIS HERRERA
Titular CMD


DR. PERSIO O. ROMERO NAVARRO
Suplente CMD

Yrene Alcantara m.

LIC. YRENE ALCANTARA MORENO

Titular Representante de los Profesionales y Técnicos de la Salud

Angelina B. Riveiro

LIC. ANGELINA BIVIANA RIVEIRO

Titular Sector Empleador

Paulo Herrera Maluf

ING. PAULO HERRERA MALUF

Titular Sector Empleador

Jesús Almanzar

LIC. JESUS ALMANZAR

Titular Sector Empleador

Pilar Hache'

LIC. PILAR HACHE NOVA

Suplente Sector Empleador

Candida Mercedes Hernandez

ING. CANDIDA MERCEDES HERNANDEZ

Suplente Sector Empleador

Fernando Ferran

DR. FERNANDO FERRAN

Suplente Sector Empleador

Agustín Vargas Saillant

LIC. AGUSTIN VARGAS SAILLANT

Titular Sector Laboral

Gabriel del Río

SR. GABRIEL DEL RIO

Titular Sector Laboral

Delci Sosa

LIC. DELCI SOSA

Suplente Sector Laboral

Ruth Esther Díaz Medrano

LIC. RUTH ESTHER DIAZ MEDRANO

Suplente Sector Laboral

Magino Corporan

LIC. MAGINO CORPORAN

Titular Representante de los Discapacitados

Diany Abreu

LIC. DIANY ABREU

Suplente Representante de los Discapacitados

Semari Santana Cuevas

LIC. SEMARI SANTANA CUEVAS

Titular Representante de los Profesionales y Técnicos

Rafael Pérez Modesto

LIC. RAFAEL PEREZ MODESTO

Gerente General y Secretario del CNSS